CERTIFICACIONES

Armenia, 21 de marzo 2026

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL QUINDÍO
L.C.

El suscrito, YEISON ADRIAN VANEGAS MUÑOZ con CC. 1096645626 en mi calidad de Representante Legal de la sociedad SCA ELEKTRON CORPORATION SAS NIT 901201298-9, declaro que para la ejecución de los mantenimientos en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a:

1. Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, y que nuestros productos cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Respetaremos los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía Quindío en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultural y desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumpliremos con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 2 99 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento COMPES 2834 de 1996.

2. Que el personal asignado para los mantenimientos, tiene conocimientos básicos en normas de seguridad industrial y de salud en el trabajo, en pro de prevenir accidentes o enfermedades posteriores.

3. Que los servicios realizados tendrán una garantía de doce meses, después de firmado el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato del mantenimiento realizado.

4. Que garantizaremos la originalidad de los repuestos a instalar en los equipos los cuales corresponderán a cada marca, los cuales deben ser nuevos y no remanufacturados, ni repotenciados. Nos comprometemos a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal.

5. Que cumpliremos con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG_SST.

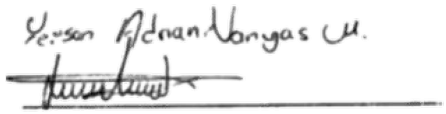
6. Que impartiremos instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo nuestra responsabilidad en temas relacionados con el tipo de riesgo, peligro amenazas y

vulnerabilidad de su centro de trabajo, dando prioridad a los resultados de la matriz de peligro, con el fin de minimizar en los trabajadores accidentes de trabajo o enfermedad laboral mediante el uso de elementos de protección personal certificados y acordes a cada actividad, con la respectiva instrucción de uso de los mismos, certificación en el manejo de sustancias de riesgo Biológico, y demás temas que el contratista considere necesarios de acuerdo a su actividad productiva.

7. Cumplir con la Resolución 01956 del 25 de abril de 2018 "por la cual se adopta las directrices de evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales, trabajadores en misión y en las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la policía nacional, atreves de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".

8. Entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto de servicio).

9. Que cumpliremos las responsabilidades en el artículo número 2.2.4.6.10 del decreto 1072 del 2015. Mantendremos la afiliación de vigencia a E.P.S, ARL y AFP (si aplica) y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato y que nuestro personal contará con los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.



Firma del representante legal del proponente
Oferente: SCA ELEKTRON CORPORATION SAS NIT 901201298-9
Representante Legal: YEISON ADRIAN VANEGAS MUÑOZ CC. 1096645626
Dirección: CALLE 49 # 53-50
Teléfono: 3148100112
Email: aguirrejulio07@msn.com